Resolución Directoral

Nº123-2023-LP/DE

Lima, 02 de junio de 2023

VISTOS: El Informe Nº 027-2023-LP/DE/UFRH del 31 de mayo de 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y el Informe N° 312-2023-LP/DE/UFAJ del 2 de junio de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley Nº 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante, el Programa;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el MOP;

Que, el artículo 25° del MOP, establece que las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los

procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa, en lo que corresponda. Dependen jerárquicamente de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones. La creación, desactivación o reestructuración de las Unidades Territoriales del Programa se realiza mediante Resolución Directoral del Programa, en coordinación y conformidad del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral. Cada Unidad Territorial está a cargo de un jefe (a), quién es designado mediante resolución del (a) Director (a) Ejecutivo (a). Mantiene relaciones funcionales con todas las Unidades del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2020-TP/DE, de fecha 19 de noviembre de 2020, se designó al señor Willliam Dávalos Sullcahuamán, como Jefe de la Unidad Zonal Apurímac del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, ahora denominada Unidad Territorial Apurímac;

Que, a través del Informe Técnico N° 08-2023-LP/DE/UFRH/KCQ, de fecha 29 de mayo de 2023, la Trabajadora Social del Programa, informa a la Jefa (s) de la Unidad Funcional de Recursos Humanos que el Jefe de la citada Unidad Territorial le comunicó vía telefónica que se encuentra internado en el hospital Guillermo Almenara de Essalud, desde el 27 de mayo de 2023, debido a una intervención quirúrgica;

Que, en virtud a ello, con Informe N° 0027-2023-LP/DE/UFRH, de fecha 31 de mayo de 2023, la Unidad Funcional de Recursos Humanos solicita a este Despacho disponer las acciones pertinentes a fin que se apruebe la suplencia en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, a partir del 27 de mayo de 2023;

Que, con relación a ello, cabe mencionar que, a través del Informe N° 273-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 10 de mayo de 2019, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos señaló que, en tanto no se implemente el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa, las ausencias del personal sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede Central y de las Unidades Zonales serán cubiertas a través de la figura de la suplencia, prevista en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el mencionado Régimen Laboral Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 312-2023-LP/DE/UFAJ, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica indica que resulta procedente aprobar la suplencia de la servidora civil Jessica Corazao Pinto, Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de Proyectos de la Unidad Territorial Apurímac, sujeta al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefa de la referida Unidad, con eficacia anticipada, a partir del 27 de mayo de 2023, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la Unidad Territorial Apurímac;

Que, además, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga fecha anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el régimen de

Y. VALDIVIA

V. Guisella

F. AREVALO

eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; los artículos 7º y 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° y el literal j) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suplencia en el puesto de Jefa de la Unidad Territorial Apurímac.

Aprobar la suplencia de la servidora civil Jessica Corazao Pinto, Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de Proyectos de la Unidad Territorial Apurímac, sujeta al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefa de la referida Unidad Territorial, con eficacia anticipada, a partir del 27 mayo de 2023, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a la servidora civil mencionada en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Y. VALDIVIA

F. AREVALO

VICTOR GUTARRA MONTALVO
Director Ejecutivo (e)
Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ"